



OFICIO ORDINARIO N° 244680/2024

- ANT.:** 1) ORD. N° 1179 del 23/09/2024 de Municipalidad de Puerto Varas.
2) Decreto Exento N° 3177 del 25/07/2022 de Municipalidad de Puerto Varas, que complementa y rectifica Decreto Exento N° 4569.
3) ORD. N° 1099 del 28/09/2018 de Municipalidad de Puerto Varas, remite Decreto Exento N° 4569.
4) ORD. N° 104 del 05/04/2018 de SEREMI del Medio Ambiente.
5) ORD. N° 339 del 23/03/2018 de Municipalidad de Puerto Varas.
6) ORD. N° 290 del 13/03/2018 de Municipalidad de Puerto Varas.
7) ORD. N° 206 del 16/02/2018 de Municipalidad de Puerto Varas.
8) ORD. N° 366 del 15/11/2017 de SEREMI del Medio Ambiente.
9) ORD. N° 1273 del 13/10/2017 de Municipalidad de Puerto Varas.
10) ORD. N° 205 del 07/05/2015 de SEREMI del Medio Ambiente.
11) ORD. N° 264 del 15/04/2015 de Municipalidad de Puerto Varas.

MAT.: Toma conocimiento de la versión final del Anteproyecto de "Actualización del Plan Regulador Comunal de Puerto Varas", cuyas modificaciones no alteran contenidos del Informe Ambiental.

Puerto Montt, 25/09/2024

**DE: ALEJANDRA CATHERINE DE LA FUENTE PICÓN
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS**

A: TOMÁS GÁRATE SILVA, ALCALDE DE PUERTO VARAS

En atención a lo expuesto en el ANT. 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y en el Decreto Supremo N°32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante Reglamento); se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del ingreso de la versión final del Anteproyecto de la "Actualización del Plan Regulador Comunal de Puerto Varas" (en adelante Anteproyecto)

De la revisión del citado documento, y de acuerdo a lo expuesto por la Municipalidad de Puerto Varas, las modificaciones efectuadas al Anteproyecto, no alteran las consideraciones de ambiente y sustentabilidad,

contenidas en el Informe Ambiental del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.

Se hace presente que, de acuerdo al artículo 27 del Reglamento, el Órgano Responsable elaborará el proyecto de Política y dictará el acto administrativo que lo aprueba. Por lo anterior, se solicita que, habiendo dictado el acto administrativo aprobatorio, se realice el envío de una copia a este Ministerio para los fines legales pertinentes.

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, el profesional encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, es el Sr. Claudio Castro Silva, cuyo teléfono es el (56-65) 2562354 y su correo electrónico es ccastro.10@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



ALEJANDRA CATHERINE DE LA FUENTE PICÓN

Seremi Del Medio Ambiente
Región De Los Lagos

CCS

C.C.: SEBASTIÁN JOSÉ AYLWIN CORREA - OFICINA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
MARÍA CATALINA MOLINA CANALES - OFICINA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
GUILLERMO VILLEGAS BARRIOS -



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=20709883&hash=c8172>